

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO

Biblioteca Nacional
MEXICO

TOMO XXXI.

OCTUBRE 28 DE 1898.

NUM. 80

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Doctores y más Doctores.

«No parece sino escrito en México el siguiente artículo humorístico que, con el anterior encabezado trae un colega de Lima en un reciente número:

«Es un hecho fatal.

La juventud que estudia en nuestros colegios nacionales, casi no aspira á otra cosa que á la conquista del aristocrático título de doctor. Por más que esta tendencia sea contraproducente en un país que está pidiendo á gritos *hombres de trabajo*, agricultores y ganaderos de verdad, agrónomos, veterinarios, mecánicos, artesanos, industriales, etc., hay que convenir en que, hasta cierto punto, no es la juventud la más culpable de que tan espantosa *doctoromanía* cunda con caracteres alarmantes en estas márgenes de Rimac. Sí, ciertamente; no es ella la culpable, sino quienes directa ó indirectamente fomentan el error de hacer considerar al abogado, al doctor en Jurisprudencia, con la suficiente aptitud para poderse desempeñar á las mil maravillas donde quiera que se le coloque. Y como este absurdo está en auge en el Perú, ahí tienen vdes. por qué todos siguen la veta de la abogacía, esperanzados en hallar, con más brevedad y menos esfuerzos, el ansiado filón.

Este año la Facultad de Derecho de esta Capital lanzará al mercado una *tanda de doctores*; el año que viene será más; y siguiendo semejante escala, poco cuesta comprender que un nuevo caso de *sobreprroducción* no tardará en agregarse al del azúcar, las harinas, etc.

¡Es un colmo!

¡En un país que apenas cuenta con 3.000,000 de habitantes, que cifra su más grandioso porvenir en la explotación racional de sus nacientes industrias y en el ensanche de su actividad comercial; brotan cada año centenares de doctores en Derecho y Medicina, no oyendo decir, en cambio, que salga de una escuela de agricultura ó de artes y oficios, ó de institutos industriales ó mercantiles, ni la vigésima parte de aquella cantidad!

Y así se explica que las casas de comercio y aun los Bancos particulares tengan que importar sus dependientes de Europa; porque aquí el niño, cualquiera que sea su condición social, se matricula á los doce años y su ambición es recibirse de bachiller, para estudiar Derecho ó Medicina.

Los jóvenes buscan la vida fácil y brillante; se preocupan solamente de ellos, sin tener en cuenta para nada el beneficio de los otros, las necesidades de la República, que reclama comercio propio, agricultores peruanos, productores, hombres útiles. Los padres no tienen en cuenta las condiciones intelectuales de sus hijos, y por más pálidas que estas sean, los llevan á la Universidad y los obligan á cursar las carreras predilectas; hacen sacrificio de toda especie para mantenerlos durante doce años, que se pierden para la gran masa de los intereses comunes.

La prensa llama de cuando en cuando la atención sobre este vicio de educación, pero sin resultado. Padres é hijos están empeñados en despreciar el trabajo práctico, y hasta los mismos

agricultores van en pos de los empleos administrativos, en lugar de cojer la manquera del arado.

Sin embargo, hay que insistir, é insistir con energía, porque al paso que van las cosas, sólo se vislumbran peligros y dificultades para el normal desarrollo de las fuerzas vivas de la nación.

Más agrónomos y menos abogados; más veterinarios y menos médicos. Esa debe ser la divisa del presente.”

Lo mismo que aquí: mucha ciencia infusa y poco ó nada en la vida práctica!

(Diario de Jalisco).

VARIAS NOTICIAS

NUEVA SOCIEDAD.

Solemnemente se instaló el lunes último, bajo la presidencia honoraria del Sr. Gobernador, la que en esta capital han formado con fines de notoria utilidad los profesores y profesoras de instrucción primaria.

Mucho nos complace cosignar noticias como esta, porque revelan que se aprovecha el tiempo en bien de la Enseñanza Pública.

REGLAMENTO.

Expedido ya el que debe normar los trabajos de la Secretaría General del Gobierno del Estado, con motivo de la supresión de la de Hacienda, se dispone todo lo conveniente para que comience á regir desde el próximo 3 de Noviembre.

En otro lugar insertamos tan importante documento.

EL EMPEDRADO DE LAS CALLES.

A punto de concluirse está ya el de las de Allende, y á ellas se trasladará el tráfico de carros que ahora se hace por las de Guerrero, que van á ser objeto de radical arreglo, según la contrata respectiva, habiendo comenzado ya por cuenta del Gobierno la construcción de amplias atarjeas, que nunca habían existido.

VISITADOR DE JEFATURAS.

En ejercicio de sus funciones ha salido rumbo al Mezquital el Sr. D. Jesús Rodríguez, no obstante estar su salud todavía bastante quebrantada.

Dadas su inteligencia y actividad, mucho bueno debe esperarse de esa visita para la Administración Pública del Estado.

RECTIFICACIONES.

Con gusto ratificamos las dos que últimamente han hecho diarios de la Capital, relativas al caso de asalto, robo y asesinato, Juan Cordero, y á la aplicación de la ley fuga en este Estado, pues en el proceso del primero no se ha suprimido ninguna de las formas tutelares de la ley, y en cuanto á la segunda, ni el mismo periódico que dió origen á la rectificación citó caso alguno concreto.

TABLA

De las diferencias de horas entre México y las principales ciudades de la República.

Hé aquí la tabla de las diferencias de horas entre las principales ciudades de la República, cuando en México son las doce en punto del día:

Acapulco, Guerrero.....	12.34
Agascalientes, Agascalientes.....	11.48
Campeche, Campeche.....	11.58
Ciudad Victoria, Tamaulipas.....	12.01
Colima, Colima.....	11.42
Cuautila, Morelos.....	12.01
Cuernavaca, Morelos.....	11.59
Culiacán, Sinaloa.....	11.28
Chihuahua, Chihuahua.....	11.39
Chilpancingo, Guerrero.....	11.50
Dolores Hidalgo, Guanajuato.....	11.55
Durango, Durango.....	11.38
Guadalajara, Jalisco.....	11.44
Guanajuato, Guanajuato.....	11.52
Guaymas, Sonora.....	11.13
Hermosillo, Sonora.....	11.13
Jalapa, Veracruz.....	12.09
León, Guanajuato.....	11.50
Matamoros, Tamaulipas.....	12.06
Mazatlán, Sinaloa.....	11.32
Mérida, Yucatán.....	12.38
Minatitlán, Veracruz.....	12.18
Monterrey, Nuevo León.....	11.58
Morelia, Michoacán.....	11.53
Oaxaca, Oaxaca.....	12.10
Orizaba, Veracruz.....	12.04
Pachuca, Hidalgo.....	12.01
La Paz, Baja California.....	11.16
Puebla, Puebla.....	12.05
Querétaro, Querétaro.....	11.56
Saltillo, Coahuila.....	11.55
San Blas, Jalisco.....	11.36
San Cristóbal, Chiapas.....	12.25
San Juan Bautista, Tabasco.....	12.25
San Luis Potosí, San Luis Potosí.....	11.53
Tampico, Tamaulipas.....	11.05
Tehuantepec, Oaxaca.....	12.15
Tepic, Jalisco.....	11.37
Tecala, Morelos.....	11.59
Tlaxcala, Tlaxcala.....	12.04
Toluca, México.....	11.58
Tuxpan, Veracruz.....	12.07
Veracruz, Veracruz.....	11.12
Yautepec, Morelos.....	12.00
Zacatecas, Zacatecas.....	11.47

(Le Courrier du Mexique.)

SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

—Con objeto de que los Directores y ayudantes de las escuelas oficiales de esta Cabecera, Mineral del Monte y Mineral del Chico, queden en aptitud para prestar sus servicios como Jurados en los exámenes que se verificarán en las de Actopan, Apam, Tula, Tepeji del Río y Zompoala, los de aquellos establecimientos darán principio el día 7 del entrante mes de Noviembre. Terminados dichos exámenes, comenzarán los de las demás escuelas de la 1ª Zona Escolar.

—Por setenta y cinco fusiles de madera que ingresaron el día 22 del presente mes al Almacén Escolar, se dieron á Manuel Méndez \$ 67 50 cs.

—Seis lámparas de petróleo fueron compradas para la escuela nocturna de esta ciudad, además de la luz incandecente que allá se emplea.

—El Gobierno va á ayudar á los vecinos del Barrio de San

Guillermo, de este Municipio, en la construcción del local para las escuelas de niños y niñas de aquella localidad. Pagará semanalmente lo que importe la mano de obra.

SUBVENCION.

Con ciento ochenta pesos subvencionó el Gobierno á la Empresa de la Compañía Dramática de la Sra. Virginia Fábregas, por la corta temporada que trabajó en esta ciudad.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1898.

Presidencia del vice C. Andrade F.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha de ayer, acusando recibo del decreto número 735, por el que se suprime el empleo de secretario de hacienda y se establece una secretaría general para el despacho de los negocios del ejecutivo del Estado.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, remitiendo un curso del Sr. Francisco Martínez Arauna, en que solicita se prorrogue por cinco años la excepción del pago del impuesto de patente á la fábrica de hilados y tejidos La Maravilla, situada en Tepeji del Río.—A la comisión de hacienda.

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha de ayer, remitiendo el corte de caja de la sección de tesorería, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, y por el que aparece: que los ingresos importaron \$144,285.31 cs., los que unidos á \$6,085.20 cs. que quedaron de existencia por Agosto hacen el total de \$150,370.51 cs.; y habiendo importado los egresos \$143,920.68 cs., quedaron de existencia para el presente mes \$6,449.83 cs. Es de advertir, que en los ingresos figura una partida de \$10,000 sacados del depósito que tiene la compañía de Real del Monte y Pachuca.—A la comisión de hacienda.

De la XVI legislatura del Estado de Sonora, fecha 16 de Septiembre, participando la apertura del primer período de sesiones ordinarias en el segundo año de su ejercicio.—De enterado.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Armiño, Baena, Cravioto P., Cravioto R. y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Arias, Barredo, Cravioto A., y Salinas.—*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Antonio Buena*, diputado secretario.—*Isberto Cravioto*, diputado secretario.

Es copia, Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Octubre 14 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1898.

Presidencia del vice C. Andrade F.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con un dictámen de las comisiones de milicia y hacienda, en el que, con ligeras modificaciones, aceptan la iniciativa del ejecutivo presentada el día 30 del pasado Septiembre, sobre nueva organización de las fuerzas de seguridad pública del Estado.—Se dió el trámite de primera lectura.

No habiendo ahora otros negocios de qué tratar, se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F.,

Arias, Armiño, Cravioto R., Salinas y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Baena, Barredo, Cravioto A. y Cravioto P.—*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Roberto Cravioto*, diputado secretario.—*Jesús Arias*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 18 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor

SESION DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1898.

Presidencia del vice J. Andrade F.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana, y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 14 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 15 del corriente, remitiendo la nueva solicitud que hacen los Sres. Juan Vinageras y hermano, para que se exceptúe del pago de impuestos por diez años á una fábrica de medias, calcetines y camisetas, que han establecido en Tulancingo.—A la comisión de hacienda.

Del C. Felipe J. Serra, magistrado del supremo tribunal de justicia del Estado Tabasco, fecha 1º del corriente, participando, que por elección de reglamento, se ha encargado en el actual trimestre, de la presidencia de aquel honorable cuerpo.—De enterado.

Del ciudadano presidente de la legislatura del Estado de Morelos, fecha 10 del corriente, participando el fallecimiento del C. Rafael A. Ruiz, diputado que fué á aquel honorable cuerpo.—De enterado con sentimiento.

Se dió segunda lectura al dictámen de las comisiones de milicia y hacienda, sobre la iniciativa de nueva organización de las fuerzas de seguridad pública del Estado.—Se señaló para su discusión el día 25 del corriente, mandándose copia y aviso al ejecutivo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Andrade T., Baena, Cravioto P., Cravioto R. y Zerón. Faltaron los CC. Arias, Armiño, Barredo, Cravioto A. y Salinas.—*Fortunato F. Andrade*, diputado presidente.—*Antonio Baena*, diputado secretario.—*Roberto Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 25 de 1898.—*Ramón Rosales*, oficial mayor

II. Dar cuenta verbalmente al Secretario, de todos los negocios, é informarle de los antecedentes necesarios para el despacho.

III. Entregar diariamente al Secretario antes de la hora de acuerdo con el Gobernador, lo que esté arreglado para dicho acuerdo.

IV. Redactar los acuerdos, circulares, comunicaciones y demás documentos que le encomiende el Secretario.

V. Distribuir los negocios entre los oficiales de Sección, para que desahoguen los acuerdos.

VI. Recoger la firma del Secretario en los acuerdos y poner éstos.

VII. Hacer por escrito el extracto de los expedientes que le indique el Gobernador ó el Secretario, y emitir dictámen, también por escrito, acerca de la resolución que haya de dictarse.

VIII. Dar cuenta al Gobernador con los negocios cuando se lo ordene el Secretario.

IX. Firmar, por el Secretario, los documentos y demás que á éste correspondan, cuando se lo ordene.

X. Autorizar las copias certificadas que se manden dar de los documentos que obren en la Secretaría.

XI. Cuidar bajo su responsabilidad que se conserven con el orden debido todos los expedientes y documentos que deban permanecer en la Secretaría.

XII. Cuidar de que todos los empleados cumplan con sus respectivos deberes y que haya el mayor orden y arreglo en la Secretaría.

XIII. Procurar que los oficiales, y demás empleados adquieran conocimientos en todos los ramos, para los efectos del artículo 5º fracción XV, y con cuyo objeto hará que, sin perjuicio del despacho de sus respectivas secciones, se ocupen del de las demás de la Secretaría.

XIV. Llevar un libro del movimiento general de los negocios en el que reunirá todos los datos indispensables para la formación del informe en las aperturas del Congreso y de la memoria á que se refiere la fracción XIII del artículo 58º de la Constitución, cuyos datos entregará al Secretario.

XV. Dar cuenta al Secretario de las faltas de los empleados.

XVI. Revisar las comunicaciones que deba firmar el Gobernador y poner su rúbrica en señal de que se hallan conformes con las minutas y los acuerdos.

XVII. No retirarse de la Oficina sin cerciorarse de que se han hecho en los libros todos los asientos correspondientes al despacho del día.

XVIII. Desempeñar las comisiones que le encomienden el Gobernador ó el Secretario, en asuntos oficiales.

XIX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 9º

Las faltas temporales y accidentales del Oficial Mayor se cubrirán por el Oficial 1º Director de Rentas, las de éste por el de igual categoría Contador y las del Contador por el Oficial que designe el Gobernador ó el Secretario en su caso.

CAPÍTULO III.

De la distribución de los negocios y organización de la Secretaría.

ARTÍCULO 10º

Para el despacho de los negocios se divide la Secretaría en diez Secciones.

ARTÍCULO 11º

Un oficial 1º y tres escribientes despacharán la Sección 1ª que tendrá á su cargo:

- I. La dirección de las rentas del Estado.
- II. La administración de la hacienda. Esta facultad y la de la fracción anterior no significa ingerencia en la recaudación ó inversión efectiva de caudales.
- III. La cuenta de valores comparada con la de caudales.
- IV. La legislación hacendaria.
- V. Las visitas que deban practicarse á las oficinas de rentas.
- VI. El otorgamiento de cauciones de los empleados que deben prestarlas.

REGLAMENTO

— DE LA —

SECRETARIA GENERAL.

(CONTINUA).

CAPÍTULO II.

Del Oficial Mayor.

ARTÍCULO 6º

Habrán en la Secretaría General, un Oficial Mayor en quien se requieren las mismas condiciones que para ser Secretario.

ARTÍCULO 7º

Las faltas temporales del Secretario se suplirán por el Oficial Mayor.

ARTÍCULO 8º

El Oficial Mayor tendrá las siguientes atribuciones:

I. Abrir la correspondencia oficial. Si algún pliego tuviere el caracter de reservado, lo entregará sin abrir, al Secretario.

VII. Las consultas de los administradores para los procedimientos fiscales ó judiciales.

ARTÍCULO 12°

Otro Oficial con el caracter de Contador, de la misma categoría que el anterior y con cuatro empleados tendrán las siguientes atribuciones:

I. Revisar las cuentas ó cortes de caja mensuales de las administraciones de rentas y tesorerías municipales.

II. Glosar las cuentas anuales de las oficinas á que se refiere la fracción anterior y las de los establecimientos y comisionados que manejen fondos del Estado.

III. Llevar los libros de cuadros de valores clasificados por Distritos rentísticos; de productos generales de todos los impuestos, y el índice general de las cuentas que tuviere glosadas en liquidación y en trámite.

IV. Llevar un libro de extractos de testimonios de fianzas y cauciones de empleados de hacienda.

V. Revisar las cuentas del Instituto Científico y Literario.

VI. Revisar los inventarios de la propiedad mueble é inmueble que posean el Estado ó los municipios, para averiguar las alteraciones que hubieren sufrido durante el año anterior y las existencias que resulten para el corriente.

VII. Vigilar que sean desempeñadas las labores de su Sección con la debida exactitud, pudiendo en caso necesario solicitar el auxilio de otros empleados cuando así lo exija el recargo de trabajo.

VIII. Dar aviso al Secretario ó al Oficial Mayor, siempre que los administradores ó tesoreros municipales no remitan oportunamente los cuadros de valores y cortes de caja, y expedir los finiquitos respectivos concluida que fuere la glosa de alguna cuenta.

IX. Informar por escrito al Secretario con cuantas observaciones surgieren de las revisiones y glosas correspondientes, singularmente á efecto de exigir con toda oportunidad reintegros y responsabilidades por el manejo de caudales públicos y para que la administración y las cuentas de ellos se lleven con el más perfecto orden y comprobación.

ARTÍCULO 13°

Un Oficial 2° con tres escribientes, despachará la Sección de Gobernación encargada de los siguientes ramos:

I. Administración de justicia.

II. Administración interior de los distritos.

III. Beneficencia.

IV. Cajas de ahorros.

V. Cárceles.

VI. Penitenciarías.

VII. Códigos.

VIII. División territorial. (Parte política).

IX. Elecciones federales y de los poderes del Estado.

X. Expropiación por causa de utilidad pública.

XI. Hospitales.

XII. Vacuna.

XIII. Indultos y amnistías.

XIV. Libertad de cultos

XV. Libertad de imprenta.

XVI. Dirección del "Periódico Oficial."

XVII. Reformas constitucionales.

XVIII. Negocios extranjeros, en cuanto se relacionen con el Estado.

XIX. Derechos de ciudadanía.

XX. Festividades nacionales.

XXI. Diversiones públicas.

XXII. Despachos de todos los empleados de la administración.

XXIII. Registro público.

XXIV. Exhortos en el ramo civil y penal.

XXV. Legalización de firmas.

XXVI. Notarías

XXVII. Casas de empeño.

XXVIII. Relaciones con la Federación y demás Estados.

ARTÍCULO 14°

Un Oficial 3° y dos escribientes despacharán la Sección de Fomento y Estadística encargada de los siguientes ramos:

I. Todos los negocios relativos á industria, trabajo, agricultura y comercio.

II. Antigüedades.

III. Carreteras.

IV. Caminos vecinales.

V. Ferrocarriles y tranvías.

VI. Canales, puentes y caminos.

VII. Correos.

VIII. Colonias.

IX. Minería.

X. Mejoras materiales.

XI. Tierras y aguas.

XII. Caza y pesca.

XIII. Estadística del Estado en todos sus ramos.

XIV. Telégrafos y teléfonos.

XV. Trasmisión de potencia ó de corriente eléctrica.

XVI. Exposiciones.

XVII. Pesas, medidas y monedas.

XVIII. Edificios y monumentos públicos

XIX. Registro Civil.

XX. Salubridad pública.

XXI. Bosques y arbolados.

XXII. Deseccación de pantanos.

XXIII. Privilegios.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

OCTUBRE 23.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19.0
" " " " mínima	2.5
" " " " media	10.1
" al abrigo, máxima.....	15.3
" " " " mínima.....	12.0
" " " " media	13.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 47
Humedad relativa, media.....	66
Nubes, cantidad media.....	4.3
" especie.....	7
" dirección	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	2.4
" " " máxima	6.5
Lluvia, hora del principio	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y templado.	

OCTUBRE 24.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19°4 0
" " " " mínima.....	2.9
" " " " media.....	10.8
" al abrigo, máxima.....	14.0
" " " " mínima.....	11.0
" " " " media.....	13.0

Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 56
Humedad relativa, media.....	59
Nubes, cantidad media.....	2.0
" especie.....	K
" dirección.....	NE
Viento dirección dominante.....	ENE
" velocidad media (metros por segundo)....	1.1
" " máxima.....	4.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado y variable.	

OCTUBRE 25.

Termómetro á la sombra, máxima.....	18°2 C
" " " mínima.....	1.4
" " " media.....	9.2
" al abrigo máxima.....	15.0
" " " mínima.....	11.0
" " " media.....	12.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 54
Humedad relativa, media.....	69
Nubes, cantidad media.....	5.0
" especie.....	K
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	3.5
" " " máxima.....	7.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y fresco.	

OCTUBRE 26.

Termómetro á la sombra, máxima.....	8°2 C
" " " " mínima.....	4.8
" " " " media.....	6.2
" al abrigo máxima.....	11.0
" " " " mínima.....	8.2
" " " " media.....	10.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	577 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 68
Humedad relativa, media.....	75
Nubes cantidad media.....	5.3
" especie.....	K
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	2.5
" " " máxima.....	7.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y frío.	

V° B° Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Sección de Avisos.

LOS MEDICOS

Progresistas dicen, que lo que disgusta al paladar, sea alimento ó medicina, es de muy poco beneficio para el sistema. Este probablemente es el motivo, á lo ménos hasta cierto punto, por el cual el Aceite de Hígado de Bacalao, no dá resultado en tantos casos. Hasta ahora, su sabor nauseabundo y repugnante ha sido, para la mayor parte de las personas, un inconveniente insuperable. Esta dificultad, ha sido por primera vez, enteramente vencida con la

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene el poder reconstituyente y medicinal del aceite. *El sabor y aun el olor están completamente disfrazados.* Además del aceite reconstruido, la preparación posee las raras virtudes curativas de los Hipofosfitos, Malta, y Cerezo Silvestre. Tomada antes del alimento, ayuda á la digestión, enriquece la sangre, repone de los estragos, renueva las fuerzas y vigor y evita y cura todas las enfermedades que se deben á la impureza de la sangre. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

FORMULARIO DE LA FACULTAD MEDICA MEXICANA. MEXICO, Noviembre 21 de 1893.

Srs. H. K. WAMPOLE Y CIA. *Muy Señores míos:*
Me es grato manifestar á Uds., que la Preparación de Aceite de Hígado de Bacalao de Wampole, es en mi concepto Superior, bajo todos puntos de vista, á las preparaciones conocidas hasta hoy, en que entra como base el Aceite de Hígado de Bacalao. La uso ampliamente en mi clientela, no solamente en los casos en que está indicado el Aceite de Bacalao; sino también en los niños que han perdido el apetito, de preferencia á cualesquiera otro emético. Su sabor agradable la hace aceptar con gusto y sus resultados me han sido siempre muy satisfactorios. De Uds. afmo S. S.

DR. GUILLERMO PARRA.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 11 de Julio de 1898.—Recibido, Julio 26 de 1898.—Quiroz.

ADVERTENCIA IMPORTANTE!

Siendo muchas las personas que se dirijen al redactor de este periódico, para asuntos que correspondan á la Administración, parece conveniente hacer notar que ésta está á cargo del Sr. Don Pedro del Corral, archivero de la Secretaría de Gobernación del Estado, que tiene su despacho en los altos de la Administración de Rentas de este Distrito.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

El C. Nicolás Mayorga, Juez primero Conciliador propietario de esta cabecera y sustituto del de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos testamentarios de la finada Sra. María Martínez vecina que fué de «La Escondida» jurisdicción de Xochicoaco municipio de Pisaflores, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la última publicación oficial de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Jacala, Octubre 6 de 1898.—Aldegundo Ramirez, Secretario.

3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1898.—Recibido, Octubre 18 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

En el incidente sobre declaración de minoridad de las jóvenes Micaela, Carolina y Catalina Hernández, el C. Lic. Odón Carbajal, Juez de primera Instancia del Distrito, ha dictado el auto siguiente: "Apam, Septiembre ocho de mil ochocientos noventa y ocho.—Vistas la aceptación y protesta de los Sres. Isidro Hernández y Luis Ortiz, como tutor y curador respectivamente de las menores Catalina, Micaela y Carolina Hernández, es de discernirseles y se les discierne el cargo que les corresponde y se les confiere todas las facultades que la ley les asigna para que las ejerciten con arreglo á derecho, relevando al tutor de la obligación de dar garantía, en virtud de no tener por ahora la administración de bienes. Hágase saber y publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la república.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, Septiembre 26 de 1898.—*José Siles*, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1898.—Recibido, Octubre 20 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE APAM.—JUZGADO CONCILIADOR DE TLANALAPAN.
EDICTO.

En el incidente promovido por el Sr. Lorenzo Ortega como albacea nombrado en los autos de la sucesión intestada de Don Victoriano Ortega solicitando la venta de un terreno y un sitio, el C. Juan Robledo, Juez Conciliador, mandó que se proceda al remate de un terreno y un sitio que tienen por límites el primero: al Norte, camino público mide 149 m. 65 c.; al Oriente, un terreno de Don Rafael Ramírez 306 m.; al Poniente, otro terreno del mismo Ramírez 307 m.; y al Sur, otro terreno de Don Cruz Atitlán 75 m. 24 c.: el segundo por el Norte, con un terreno de Franco Fernández mide 108 m. 80 c.; por el Oriente, otro terreno del mismo Fernández 74 m. 50 c.; por el Poniente, otro terreno de Serapio Ortega 65 m.; y por el Sur, con terrenos de Cecilio y Longinos Ortega y Juan Juárez calle enmedio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$60.00 para el primero y \$20.00 para el segundo en que han sido valuados; cuyo remate se verificará en el local de este Juzgado seis días después de la primera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" á las diez de la mañana.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Tlanalapan, Octubre 17 de 1898.—*J. O. Soto*, Srío. 1—1
Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1898.—Recibido, Octubre 25 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

El C. Lic. José Maximiano de Madariaga Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos de intestado á bienes del finado Andrés Micete, vecino que fué del municipio de Atotonilco de esta jurisdicción ha mandado por auto de veinticinco de Julio último entre otras cosas, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan dentro de los treinta días siguientes á la publicación última de los edictos en el "Periódico Oficial," apercibidos que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, á 13 de Octubre de 1898.—*José M. Arcia*, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1898.—Recibido, Octubre 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.
EDICTO.

En el juicio intestamentario de la Sra. Luisa Ramírez de Castillo y del Sr. Francisco Castillo Angeles vecinos que fueron de esta villa, (Molango) el Sr. Lic. Petronilo Ariza, Juez de primera Instancia en el Distrito que conoce de él, ha mandado por auto fecha primero del actual entre otras cosas, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos, se presenten á deducir el que les corresponda, apercibidos que de no verificarlo, les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Molango, Octubre 4 de 1898.—*Rafael de la Madrid*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Octubre 8 de 1898.—Recibido, Octubre 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE

Por disposición del Sr. Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, se ha señalado las 10 de la mañana del 3er. día útil siguiente á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" del Estado, para que en el local del Juzgado tenga lugar el remate de unos terrenos sitios en el pueblo de Huitzila municipio de Tizayuca de este Distrito nombrados uno "Mogote," otro "Mogotito" y siete sin nombre de la propiedad de Don José Monroy, sirviendo de base para las posturas la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos ochenta y un centavos, precio de avalúo.

Lo que aviso al público en demanda de postores.

Pachuca, Octubre 20 de 1898.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1898.—Recibido, Octubre 24 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.
NOTIFICACION.

Sr. Antonio Carranza.

Ante el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este Distrito, á cargo del Lic. Emilio Barranco Pardo, se ha presentado Doña Catarina Chacón como albacea de su hijo el intestado Manuel Hernández, demandando á Ud. en juicio verbal hipotecario el pago de doscientos pesos, el de los réditos de esa suma al respecto de tres por ciento mensual desde el 28 de Abril de 1890 hasta el día de la solución del crédito, las costas y gastos del juicio, á cuyo escrito acordó el Juez se libre exhorto al Juez de 1ª Instancia del Distrito de Metztlán, lugar en que están ubicados los terrenos hipotecados, para el efecto de que fije y registre la cédula respectiva y se notifique á Ud. que dentro del tercero día ocurra á contestar la demanda ú oponer excepciones y á nombrar perito valuador y á designar casa en esta ciudad en que se le hagan las notificaciones subsiguientes; apercibido de que si no cumple con lo mandado se observará lo que disponen los artículos 75 y 972 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo que notifico á Ud. en esta forma, como lo previene el artículo 82 del Código mencionado, por ser persona de domicilio ignorado.

Pachuca, 8 de Septiembre de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 6—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1898.—Recibido, Octubre 12 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.
AVISO JUDICIAL.

Señores herederos, legatarios, acreedores y cónyugo supérstite del finado Don Jesús Osorio.

En cumplimiento del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles y para los efectos de él, hago saber á Uds. que el Señor Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito que conoce de los autos de testamentaria del expresado Don Jesús Osorio, ha concedido á su albacea Sr. Ignacio L. Symonds el plazo de noventa días para que dentro de él forme y presente para su aprobación los inventarios respectivos.

Pachuca, 20 de Octubre de 1898.—Ricardo P. Tagle, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1898.—Recibido, Octubre 21 de 1898.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA DE "SAN GREGORIO DE LA CAMUESA Y ANEXAS."

El Consejo de Administración de la Negociación Minera de San Gregorio de la Camuesa y Anexas, acordó en 9 del corriente conceder á los Señores Accionistas de esta negociación el plazo de un mes improrrogable, que expirará el día 9 del próximo Noviembre, para que se pongan al corriente en el pago de sus exhibiciones; bajo el concepto de que después de ese plazo, todas las acciones que adenden alguna cantidad, quedarán declaradas desertas.

Los pagos se harán en Pachuca, casa de los Sres. Bonavit hermanos ó en esta capital, en la casa del Sr. Tesorero Don Estéban García, callejón de la Cazuela núm. 5, esquina con el 5 de Mayo, de 8 á 10 a. m. y de 1 á 3 p. m.

México, Octubre 10 de 1898.—Julían Sierra y Ontiveros, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1898.—Recibido, Octubre 25 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES "LA UNION"
—Sociedad Anónima—

La Junta Directiva de esta Negociación ha acordado el pago del dividendo núm. 22 á razón de cuatro pesos (\$4.00) por acción, el cual se efectuará desde el día 24 del presente mes, de 10 á 12 a. m. y de las 2 y media á las 4 p. m. en el despacho de esta Compañía, calle de Lerdo núm. 4 mediante la presentación de las acciones, á fin de facilitar los recibos correspondientes.

México, Octubre 18 de 1898.—F. de Teresa.—Wm. Clark.—P. Miranda.—A. de la Borbolla, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1898.—Recibido, Octubre 20 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 68.—El Sr. José Meoqui, español y vecino de la ciudad de México, solicita con doce pertenencias la mina de metal de plata La Blanca, situada en el paraje de Agua Fria, municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Oriente con Puenteillas Grandes, por el Poniente con la mina La Casualidad, por el Sur con el Cerro Alto, y por el Norte con el paraje de Buenavista.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 15 de 1898.—Ramón Rosales. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1898.—Recibido, Octubre 21 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—
AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número treinta y nueve á razón de dos pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la negociación, plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, 20 de Octubre de 1898.—Jaime Abraham, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1898.—Recibido, Octubre 21 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Número 33.—Los Señores Severo Espino, Trinidad A. Paniagua y socio, mayores de edad vecinos de esta ciudad y mineros, solicitan con tres pertenencias la concesión de la mina llamada antes El Salitre y hoy "La Dificultad," produce metales de plomo y plata, está ubicada en el cerro del Salitre terrenos de la Hacienda del Xhajá de esta municipalidad, y dicha mina no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero de minas Benjamín Rubio vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Octubre 7 de 1898.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1898.—Recibido, Octubre 22 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 31.—El Sr. Nicolás Mayorga como presidente de la "Compañía Explotadora de las Minas de Jacala" solicita con el nombre de "Maravillas," la concesión de una pertenencia á una veta de metal de plata que existe en el punto denominado cerro de Maravillas del municipio y Distrito de Jacala de esta jurisdicción, siendo sus colindantes: al Sur con la mina La Prieta, y con terreno libre por los demás vientos.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el práctico de minas Sr. Miguel Cid, vecino de Jacala.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Octubre 5 de 1898.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Octubre 8 de 1898.—Recibido, Octubre 18 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 58.—El C. Jesús D. Pérez, vecino del Mineral del Chico, solicita con una pertenencia y las demasías que resultaren el terreno libre que existe en el municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y en el que se encuentra el socavón nombrado de Tetitlán que sirve de entrada y por el cual se trabaja la mina de metal de plata del mismo nombre, que es propia del solicitante, y que colinda, por el Norte con el río de La Presa, por el Sur con la citada mina Tetitlán, por el Oriente con terrenos de Florentino Gómez y Lorenzo Alcántara y por el Poniente con la Peña Piés de Plata.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Matriquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 13 de 1898.—Ramón Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1898.—Recibido, Octubre 18 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE SAN LUIS DE LAS FLORES.

La Junta Directiva de esta Negociación se ha servido acordar que se cite á todos los Señores Accionistas aviadores de ella, para una Junta General que tendrá verificativo el jueves 3 de Noviembre próximo en la casa núm. 4 de la calle de Cuauthemoc de esta ciudad, por tener que tratar asuntos de interés para la citada Negociación.

Pachuca, 20 de Octubre de 1898.—*R. Moreno*, Srío. 3—2

NOTA.—La Junta tendrá verificativo á las 9 P. M.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1898.—Recibido, Octubre 21 de 1898.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

—*Sociedad Anónima*.—

DIVIDENDO NÚM. 8.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el dividendo referido á razón de *un peso* por acción pagadero desde esta fecha en el despacho del núm. 11 de la calle de San Bernardo en México, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón número 8, de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibo, y en el de México, se cambian las acciones de la antigua emisión, que no tienen valor alguno.

México, á 25 de Octubre de 1898.—*Enrique Quintanilla*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 25 de 1898.—Recibido, Octubre 25 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El C. Manuel M. Miranda vecino de esta ciudad ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la Ley de 25 de Junio de 1856 un terreno sito en el cerro de "La Cruz" del pueblo de San Bartolo de este municipio cuyas medidas y linderos son los siguientes: por el Norte mide 330 metros y linda con la Hacienda "La Concepción;" por el Sur 820 metros en desarroyo y linda con Tomás Monsalvo, Estanislao Morales, Aniceto Morales, Vicente Ríos y Victor Gómez; por el Oriente mide 795 metros en desarroyo y linda con Gregorio Mousalvo, Guillermo Estrada, Lucas Bautista y con terreno del mismo pueblo; por el Poniente mide 670 metros siendo su lindero la Hacienda de "Concepción," siendo su valor el de \$60.00 cs.

Y habiéndose admitido al interesado el donuncio de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Octubre 17 de 1898.—*N. González*.—*José N. Rivero*, Secretario. 28—12—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1898.—Recibido, Octubre 24 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

AVISO.

A disposición de esta oficina, denunciada en calidad de mostrenca se encuentra una mula retinta, tuerta del ojo derecho, con los fierros que constan al margen del presente, y valorizada por los peritos en la suma de quince pesos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 681 del Código Civil, se hace saber para los efectos legales.

Metztitlán, Octubre 10 de 1898.—*Domingo Ortega*. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1898.—Recibido, Octubre 18 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y con el carácter de mostrencos se encuentran depositados un buey prieto herrado por el lado derecho y una mula mojina con dos fierros del lado izquierdo como de diez y nueve años dichos animales fueron valorizados por dos peritos el primero en (\$20.00 cs.) veinte pesos y la segunda en (\$6.00 cs.) seis pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que determina el art. 680 del código civil y para los efectos de la ley.

San Agustín Tlaxiaca, Septiembre 26 de 1898.—*F. Zamorano*.—*Lupicio Pérez*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Octubre 1º de 1898.—Recibido, Octubre 18 de 1898.—*Quiroz*.

i Fatigado

y Rendido!

¿Ha pasado usted por esta experiencia? ¿Se siente usted tan cansado por la mañana como por la noche? ¿Se le hace cuesta arriba el emprender cualquier trabajo? ¿Siente usted flaqueza de fuerzas y depresión de ánimo? Si es así tiene usted la sangre empobrecida y acuosa á infestada de impurezas. Por que no expeler estas impurezas y enriquecer la sangre y devolverle el rojo de la salud?

La
Zarzaparrilla
del DR. AYER

realiza todo esto. Limpia y depura la sangre y le comunica nueva vitalidad y fuerza.

Una persona prominente, residente en la ciudad de México, escribe: "Hemos tomado su Zarzaparrilla en nuestra familia por muchos años y no estaría sin ella. Solía padecer de granos y erupciones cutáneas acompañadas de una gran fatiga y debilidad general. Tan enfermo estaba que no podía atender á mis negocios. Pero la Zarzaparrilla del Dr. Ayer me restableció por completo. Desde entonces se la he administrado á mis niños por varias dolencias, y siempre ha demostrado su eficacia."

Para que las virtudes medicinales de la Zarzaparrilla produzcan sus mejores efectos en el sistema, no debe existir estreñimiento del vientre; toda tendencia al mismo debe corregirse desde luego tomando todas las noches dosis laxantes de las Píldoras del Dr. Ayer.



Preparada por el
Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., U. S. A.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda, por seis meses, el 23 de Septiembre de 1898.—Recibido, Septiembre 23 de 1898.—*Quiroz*

REPUBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1900.

AVISO.

Se participa á los habitantes del Estado, que los pedimentos de envío y las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á la Secretaría de Fomento, para ser presentados en éste Certamen, se facilitan á todas las personas que los soliciten, en la Sección 2ª de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado y en las Jefaturas Políticas de los Distritos.

Pachuca, Julio de 1898.—*RODOLFO ISUNZA*, Oficial mayor.